

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Agosto 2013 – Julio 2014

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Superior, expedido por la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

C O N V O C A

A los profesores con nombramiento de tiempo completo y de asignatura que integran la planta docente de la institución

a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

para el ciclo escolar lectivo agosto 2013 - julio 2014, con el fin de contribuir con sus resultados y productos al mejoramiento de los procesos académicos institucionales, fortaleciendo el modelo educativo del ITESCAM; y, promover, fomentar y reconocer el esfuerzo académico, así como la calidad y desarrollo de su planta académica.

Bajo las siguientes

B A S E S

I. PARTICIPANTES. Podrán participar en el programa todos los profesores, contratados por el ITESCAM, con el carácter de profesor ordinario, de tiempo completo o de asignatura que estén impartiendo cursos en las asignaturas pertenecientes a los planes y programas de estudio de las carreras que conforman la oferta de estudios de licenciatura del Instituto, oficialmente registrados en los horarios correspondientes autorizados por la Dirección Académica y que cuenten, en el Sistema de Recursos Humanos administrado por la Subdirección de Administración, con la documentación básica completa en su expediente personal, consistente en: acta de nacimiento, certificado de estudios, título profesional y cédula profesional de licenciatura; Cédula Única de Registro de Población (CURP), RFC formato de declaración de datos generales y currículum vitae actualizados , Para entregar en el departamento de recursos humanos con fecha límite 21 de Febrero de 2014. Hasta las 13:00 hrs.

Se entiende como profesor de carácter ordinario aquel que tiene a su cargo las funciones normales, regulares y permanentes, ya sea de carácter temporal, por tiempo fijo o por obra determinada o ya sea de carácter definitivo.

II. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA. La convocatoria queda abierta, para inscripción en el programa, a partir del día 6 de febrero del 2014 a las 12:00 horas y se cierra el día 21 de febrero del 2014 a las 13:00 horas.

III. LUGAR DE INSCRIPCIÓN. La inscripción al programa se realizará en el formato diseñado para tal efecto, el cual se encontrará publicado en el portal Web del ITESCAM y deberá ser impreso, firmado y entregado en las oficinas de la Dirección Académica.

IV. VIGENCIA. Esta convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente operará exclusivamente para el ciclo escolar lectivo agosto 2013 – julio 2014, en el transcurso del cual se evaluará el desempeño de los profesores participantes y la propia Convocatoria.

V. PUBLICACIÓN DE PROFESORES ACEPTADOS Y CRITERIOS DESIGNADOS. El 7 de marzo a partir de las 12:00 horas se publicará en el portal Web del ITESCAM, la relación de profesores aceptados al Programa de Estímulos al Desempeño Docente para el período agosto 2013-julio 2014.

VI. COMPOSICIÓN Y NIVELES DEL ESTÍMULO. El estímulo al desempeño del personal docente consistirá en un reconocimiento institucional y un beneficio económico de acuerdo a lo siguiente:

Profesores de Tiempo Completo:

Nivel	Monto del beneficio económico en salarios mínimos mensuales
I	1
II	2
III	3
IV	4
V	5

Profesores de Asignatura:

Nivel	Monto del beneficio económico en salarios mínimos mensuales
-------	---

I	1
II	2
III	3

VII. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS. El beneficio económico, se entregará en dos exhibiciones de acuerdo a la siguiente:

En la primera quincena del mes de septiembre de 2014, se entregará el 50% del estímulo obtenido y el diploma de reconocimiento institucional.

En la primera quincena del mes de febrero 2015 se entregará el 50% restante del estímulo obtenido; ambas exhibiciones de acuerdo a lo estipulado en el punto X de esta convocatoria.

El Dictamen de la Comisión designada para los fines de este concurso será comunicado por escrito a cada participante con suficiente anticipación a la fecha de entrega de la primera exhibición, de tal suerte que cada docente participante pueda hacer uso de su derecho de solicitar la revisión y/o aclaraciones que consideren pertinentes, en los dos días hábiles siguientes a su notificación.

VIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los profesores inscritos en el programa podrán ser seleccionados para recibir el estímulo al desempeño docente, por los puntos que obtengan, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
1. Docencia	300	30%
2. Investigación y Desarrollo Tecnológico	300	30%
3. Vinculación	200	20%
4. Gestión Académica	200	20%

Puntaje máximo: 1,000 puntos

CRITERIO BASICO 1.- DOCENCIA. (300 puntos máximo)

La docencia se evaluará a través de los siguientes criterios específicos:

- 1.1. Promoción del aprendizaje (80 puntos máximo)
- 1.2. Apoyo a la docencia (200 puntos máximo)

1.3. Dirección de Tesis y asesoría para titulación (90 puntos máximo)

Criterio 1.1.1. Asignaturas diferentes impartidas (30 puntos máximo)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la estructura académica autorizada por la Dirección Académica, misma que se le hace de conocimiento a cada docente en la reunión que se lleva a cabo antes de iniciar cada periodo semestral. Se asignará 6 puntos por asignatura.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, agosto 2013- enero 2014
- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, febrero- julio 2014

Criterio 1.1.2. Alumnos atendidos en las asignaturas impartidas. (30 puntos máximo)

Se considerará el número promedio de alumnos que presenten el examen del primer parcial, de ambos semestres, incluyendo a aquellos que por algún motivo autorizado lo hagan en forma extemporánea. Se aplicarán las siguientes fórmulas:

Nivel Licenciatura: $\frac{\text{Número de alumnos} \times 30}{100}$

Nivel Posgrado: $\frac{\text{Número de alumnos} \times 30}{20}$

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio o constancia de Alumnos Inscritos para el periodo, agosto 2013 enero 2014.
- Copia de la lista de Calificaciones capturadas del Primer Parcial para cada una de las asignaturas a impartir para el periodo agosto 2013- enero 2014 (firma de recibido por la coordinación de programa académico y Vo.Bo. del jefe de la unidad de administración de la formación y actualización Profesional.)
- Copia del Oficio o constancia de Alumnos Inscritos para el periodo, febrero- julio 2014
- Copia de la lista de Calificaciones capturadas del Primer Parcial para cada una de las asignaturas a impartir para el periodo febrero-julio de 2014 (firma de recibido por la coordinación de programa académico y Vo.Bo. del jefe de la unidad de administración de la formación y actualización Profesional.)

Criterio 1.1.3. Horas frente a grupo (30 puntos máximo)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la estructura académica autorizada e informada, por la Dirección Académica, a cada docente antes del inicio del periodo semestral. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Total de puntos} = \frac{\text{No. de horas promedio impartidas}}{\text{No. Total de horas frente a grupo reglamentarias, en el periodo a evaluar}} \times 30$$

Para determinar el número de horas promedio impartidas se tomará en cuenta lo impartido en ambos semestres del ciclo escolar. De acuerdo al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico, el total de horas frente a grupo reglamentarias es de 25.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, agosto 2013- enero 2014
- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, febrero-julio 2014

Criterio 1.1.4. Asignaturas impartidas simultáneamente en Licenciatura y Posgrado (10 puntos máximo)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la estructura académica autorizada e informada por la Dirección Académica. Se asignarán 5 puntos por cada asignatura impartida en Licenciatura y Posgrado simultáneamente.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, agosto 2013- enero 2014
- Copia del Oficio de Asignación: Asignaturas a impartir para el periodo, febrero-julio 2014

Criterio 1.1.5. Eficiencia terminal (20 puntos máximo)

El porcentaje de eficiencia terminal se determinará a partir del número de alumnos aprobados al final de cada uno de los semestres una vez concluidos los exámenes de primera reevaluación, en todos y cada uno de los grupos en los que imparta clases el profesor, con relación al número de alumnos que, en los mismos grupos, presentaron el primer examen parcial.

El porcentaje de eficiencia terminal obtenido en cada grupo y reportado por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional se ponderará mediante factores, de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES DE PONDERACIÓN AL PORCENTAJE OBTENIDO DE EFICIENCIA TERMINAL POR LA UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS GRUPOS ASIGNADOS			
1º. y 2º semestre	3º y 4º semestre	5º y 6º semestre	7º, 8º y 9º semestre
1.00	0.95	0.90	0.90

A los porcentajes de eficiencia terminal ponderados obtenidos en cada grupo se les calculará el promedio aritmético, mismo que servirá para calcular los puntos a obtener para cada uno de los parciales por este criterio específico, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

PROMEDIO DE LOS PORCENTAJES PONDERADOS DE EFICIENCIA TERMINAL OBTENIDOS EN CADA GRUPO	PUNTOS POR NÚMERO DE GRUPOS ASIGNADOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS (SEMESTRAL)					
	4 o más grupos	4 grupos	3 grupos	3 - 4 grupos	2 grupos	1 - 2 Grupos
	3 -4 asignaturas	2 asignaturas	2 -3 asignaturas	1 asignatura	2 asignaturas	1 Asignatura
70 -75	10	8	7	5	4	2
76 -80	12	10	9	7	6	4
81 -85	14	13	11	9	8	7
86 -90	16	15	13	12	10	9
91 -95	19	19	18	17	16	16
96 -100	20	20	20	20	20	20

El puntaje final a considerar para este criterio corresponderá al promedio aritmético del resultado de la tabla anterior para cada uno de los semestres del ciclo escolar.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio o Constancia de Eficiencia terminal del periodo, agosto 2013-enero 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional
- Copia del Oficio o Constancia de Eficiencia terminal del periodo, febrero- julio 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional

Criterio 1.1.6. Aprovechamiento escolar (20 puntos máximo)

El porcentaje de aprovechamiento escolar se determinará a partir del promedio de calificaciones obtenidos por los alumnos en cada uno de los cursos asignados al profesor una vez concluidos primera reevaluación, en el ciclo escolar lectivo agosto 2013 – julio 2014.

El porcentaje de aprovechamiento escolar obtenido en cada grupo y reportado por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional, se ponderará mediante factores, de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES DE PONDERACIÓN AL PORCENTAJE OBTENIDO DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR POR LA UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS GRUPOS ASIGNADOS			
1º. y 2º semestre	3º y 4º semestre	5º y 6º semestre	7º, 8º y 9º semestre
1.00	0.95	0.90	0.90

A los porcentajes de aprovechamiento escolar ponderados obtenidos en cada grupo se les calculará el promedio aritmético, mismo que servirá para calcular los puntos a obtener en este criterio específico, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

PROMEDIO DE LOS PORCENTAJES PONDERADOS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR OBTENIDOS EN CADA GRUPO	PUNTOS POR NÚMERO DE GRUPOS ASIGNADOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDAS (SEMESTRAL)					
	4 o más grupos	4 grupos	3 Grupos	3 - 4 grupos	2 grupos	1 - 2 grupos
	3 -4 asignaturas	2 asignaturas	2 -3 asignaturas	1 asignatura	2 asignaturas	1 asignatura
70 -75	10	8	7	5	4	2
76 -80	12	10	9	7	6	4
81 -85	14	13	11	9	8	7
86 -90	16	15	13	12	10	9

91 -95	19	19	18	17	16	16
96 -100	20	20	20	20	20	20

El puntaje final a considerar para este criterio corresponderá al promedio aritmético del resultado de la tabla anterior para cada uno de los semestres del ciclo escolar.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio o Constancia de Aprovechamiento Escolar del periodo, agosto 2013- enero 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional
- Copia del Oficio o Constancia de Aprovechamiento Escolar del periodo, febrero- julio 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional

Criterio 1.1.7. Evaluación de la actividad docente por parte de los alumnos (10 puntos máximo)

La actividad docente será evaluada mediante la aplicación, a los alumnos, de un instrumento específico de evaluación de profesores a través de la opinión de los alumnos. De las dos aplicaciones anuales que se llevan a cabo, se calculará el promedio de ambas para determinar el puntaje a aplicar.

El puntaje acreditado por este subcriterio, se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCIENTO OBTENIDO	PUNTOS
80 a 85	4
86 a 90	6
91 a 95	8
96 a 100	10

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de Resultados de Evaluación Docente del periodo, agosto 2013- enero 2014 emitido por Dirección de Planeación

- Copia del Oficio de Resultados de Evaluación Docente del periodo, febrero-julio 2014 emitido por dirección de Planeación.

Criterio 1.1.8. Dominio de conocimientos específicos en una disciplina o conjunto de disciplinas del Perfil de Calidad para el personal académico del ITESCAM (30 puntos máximo).

En este criterio se evaluarán los conocimientos en las asignaturas que imparte el docente. Se aplicará a cada uno de los docentes participantes el examen de conocimientos específicos correspondiente, que contará con 50 reactivos de opción múltiple por asignatura, en un tiempo máximo de dos horas de aplicación. Esta aplicación se llevará a cabo en forma semestral y se calculará el promedio de las dos aplicaciones para determinar el puntaje obtenido.

Los exámenes se aplicarán en línea para cada ciclo escolar, durante el periodo correspondiente a la evaluación del Tercer Parcial, de acuerdo al calendario escolar Vigente. Sujeto a la programación notificada por parte del profesor, en el formato de calendarización de exámenes de conocimientos específicos, el cual deberá entregar a más tardar el primer día hábil de inicio de cada Tercer Parcial, de cada ciclo escolar.

En esta ocasión, para el ciclo escolar agosto 2013- enero 2014, se tendrá como fecha máxima para entregar el formato de calendarización el día 21 de marzo. Los exámenes se aplicarán en el periodo comprendido del 7 al 11 de abril.

Puntaje obtenido semestral= Número promedio de aciertos X 0.60

Considerándose como mínimo 28 aciertos para acreditar puntaje.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del formato de calendarización de exámenes de conocimientos específicos del ciclo escolar agosto 2013-enero 2014., con el Vo.Bo. de Dirección Académica y Sello correspondiente.
- Copia de los Resultados individuales para cada asignatura emitido por el Sistema de Evaluación y Vo. Bo. emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional
- Copia del formato de calendarización de exámenes de conocimientos específicos del ciclo escolar febrero-julio de 2014., con el Vo.Bo. de Dirección Académica y Sello correspondiente.
- Copia de los Resultados individuales para cada asignatura emitido por el Sistema de Evaluación y Vo. Bo. emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional

Criterio 1.2.1. Elaboración y publicación en el portal Web del ITESCAM de los syllabus de todas las asignaturas que imparte el profesor (70 puntos).

Cada profesor elaborará el syllabus de cada una de las asignaturas que imparte utilizando el formulario instalado en el portal Web del ITESCAM. Cada uno de los syllabus deberá contener los siguientes elementos:

1. Datos generales de identificación de la asignatura. (Valor: 1% del valor de cada asignatura).

Es responsabilidad del docente verificar la clave y el nombre oficiales de la asignatura, tal y como aparece en el Plan de Estudios oficial al que pertenece. Además, se especificarán el número de créditos y el número de horas por semana: totales, teóricas y prácticas.

2. Prerrequisitos de la asignatura. (Valor: 5% del valor de cada asignatura).

Se anotarán los conocimientos y habilidades metodológicas que el estudiante requiere dominar para cursar satisfactoriamente la asignatura y lograr los aprendizajes planteados como objetivos o como competencias.

3. Objetivos o competencias de la asignatura. (Valor: 5% del valor de cada asignatura).

Se planteará las competencias generales y específicas (no más de tres de cada categoría) que el estudiante logrará al término de haber cursado la asignatura y los objetivos generales o competencias generales (no más de tres) de cada una de las unidades que integran el programa oficial de la propia asignatura. Se deberán cubrir todos los contenidos planteados en dicho programa oficial.

Al objetivo u objetivos generales o competencias generales de cada unidad programática se les asignará el valor que se obtenga al aplicar la siguiente fórmula:

Puntos por unidad = $(3.5 / \text{Número de unidades}) \times \text{Unidades a las que se les haya planteado su objetivo u objetivos generales.}$

4. Normatividad. (Valor: 2% del valor de cada asignatura).

Se entiende por normatividad el conjunto de normas que el profesor responsable de la asignatura haya establecido para cursar la asignatura. No se refiere a la normatividad institucional, sino a la específica de la asignatura.

5. Materiales requeridos. (Valor: 2% del valor de cada asignatura).

Se entiende por materiales requeridos, todos aquellos necesarios para aprender los contenidos de la asignatura, diferentes a los documentales especificados en el cronograma del syllabus.

6. Evaluación. (Valor: 5% del valor de cada asignatura).

Se especificarán:

6.1. Los porcentajes correspondientes a cada uno de los tres criterios generales de evaluación indicados por la normatividad institucional: Examen Departamental 60%; Trabajo Documental 20% y Evaluación Continua 20% (1%).

6.2. Se especificarán los puntos a otorgar por la elaboración del trabajo documental y por su presentación (2%).

6.3. Se especificarán los procedimientos de evaluación continua y los porcentajes máximos a obtener en cada procedimiento de manera detallada (2%).

7. Parámetros de examen. (Valor: 5 % del valor de cada asignatura).

Se especificarán:

7.1. De que Unidad, tema y subtema a que Unidad tema y subtema abarcará cada examen parcial (3%).

7.2. Cuántos reactivos y su nivel integrarán cada examen parcial (2%).

8. Contenido. (Valor: 55 % del valor de cada asignatura).

8.1. Se especificará el contenido completo de los programas oficiales, ni menos, ni más, temas o subtemas.

8.2. La estructura del contenido estará integrada por unidades, temas y subtemas. Una unidad deberá tener por lo menos el contenido del programa de estudios autorizado.

8.3. Para cada subtema del contenido temático del programa oficial se especificarán los vínculos a los materiales documentales necesarios para el aprendizaje del subtema especificado; o bien a los domicilios de los sitios Web donde se encuentran dichos materiales documentales. Las ligas de internet y las referencias bibliográficas no deberán exceder un 50% del total de los materiales de aprendizaje. No serán tomadas en cuenta las ligas de internet que no estén activas.

8.4 Para tener derecho a los puntos de este criterio, se deberá desarrollar al menos el 80% de los subtemas que marca el programa de estudios autorizado.

9. Cronograma de clases. (Valor: 20 % del valor de cada asignatura).

9.1. Se especificarán: el grupo, el subtema o subtemas del contenido del programa oficial correspondiente(s) a la sesión y la fecha de la sesión.

9.2. Deberán estar anotadas todas las sesiones correspondientes a un semestre lectivo.

9.3 Deberán estar anotados todos los subtemas especificados en el contenido del programa.

Observación general: Todo lo solicitado en cada uno de los puntos anteriores deberá estar capturado en el formulario correspondiente que está instalado en el Portal Web del ITESCAM.

Para este subcriterio el profesor deberá entregar los syllabus de todas las asignaturas que imparte, mismos que se calificarán conforme se indica en la siguiente tabla:

% de cumplimiento por asignatura	Puntos
80 - 85 %	38
86 – 90 %	46
91 – 95 %	54
96 – 99 %	62
100 %	70

Donde el puntaje semestral de cada profesor participante se obtiene a partir de la media aritmética de los puntos obtenidos en cada asignatura. El puntaje para el ciclo escolar será el promedio aritmético de los puntajes semestrales. Para obtener puntos en este subcriterio:

I. Los syllabus de cada profesor deberán estar en el lugar correspondiente del portal Web del ITESCAM en base a la calendarización del plazo de cumplimiento de la función docente para cada ciclo escolar entregado en la reunión de inicio de semestre por Dirección Académica.

Las fechas de cumplimiento para el semestre par (febrero-julio 2014) se darán a conocer en la reunión de inicio del semestre, por medio del oficio de plazo de cumplimiento de la función docente.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento de Syllabus de Asignaturas del periodo, agosto 2013- enero 2014 emitido por Dirección de Planeación
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento y Corrección de Observaciones emitido por la Coordinador de Programa Académico y Vo. Bo. De la Dirección Académica.
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento de Syllabus de Asignaturas del periodo, febrero- julio 2014 emitido por dirección de Planeación.

- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento y Corrección de Observaciones emitido por la Coordinador de Programa Académico y Vo. Bo. De la Dirección Académica.

Criterio 1.2.2. Integración y/o mantenimiento de un banco de al menos trescientos reactivos de evaluación de opción múltiple con cinco opciones de respuesta de todas y cada una de las asignaturas que imparte (70 puntos).

Cada profesor participante integrará un banco con al menos trescientos reactivos de evaluación de opción múltiple con cinco opciones de respuesta, de los que se evaluarán, para fines de este Programa, trescientos seleccionados aleatoriamente.

Cada uno de los reactivos de evaluación integrantes del banco deberán cumplir, para considerarse en la puntuación, con los siguientes requisitos:

- a. Corresponder al subtema respectivo del programa oficial.
- b. Contar con cinco opciones de respuesta diferentes, debiendo asegurarse de su correcta redacción y ortografía. No se considerarán como opciones de respuesta: ninguna de las anteriores, todas las anteriores, no sé, una, dos o tres de las anteriores, nunca, siempre, completamente, totalmente. Tampoco se considerarán como opciones de respuesta: frases inadecuadas, ridículas, humorísticas o capciosas.
- c. Tener entre las cinco opciones sólo una respuesta correcta.
- d. Contar con su grado de dificultad y su tiempo de respuesta.

Para cada subtema de la asignatura seleccionada, se deberán elaborar como mínimo tres reactivos.

De existir subtemas que no cuenten con el número mínimo de reactivos, se descontará al total de reactivos capturados el número de reactivos faltantes en dichos subtemas.

Este subcriterio B2.1 se calificará bajo la siguiente fórmula: $\text{Calificación} = 70n/300$.

Donde n = número de reactivos entregados, que cumplen con los requisitos.

Para obtener puntos en este subcriterio al menos 90 reactivos para cada evaluación parcial deberán cumplir con los incisos a), b), c) y d), y que los grados de dificultad se distribuyan de la manera siguiente: de 55% a 65% Nivel 1 (Bajo), de 25% a 35% Nivel 2 (Medio) y 5 a 15% Nivel 3 (Alto), debiendo ingresarse al banco de la asignatura correspondiente.

Para obtener la calificación del ciclo escolar, se calculará el promedio aritmético de la calificación total de cada semestre.

Las fechas de cumplimiento para cada Parcial serán en base a la calendarización del plazo de cumplimiento de la función docente para cada ciclo escolar entregado en la reunión de inicio de semestre por Dirección Académica.

En caso de incumplimiento para cada uno de los parciales de alguna de las solicitudes de corrección de reactivos que durante el periodo de ésta convocatoria le solicite la Dirección Académica a través de la coordinación del programa académico no tendrá derecho a los puntos correspondientes.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento de Reactivos de Asignaturas del periodo, agosto 2013- enero 2014 emitido por Dirección de Planeación
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento y Corrección de Observaciones de reactivos emitido por la Coordinador de Programa Académico y Vo. Bo. De la Dirección Académica.
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento de reactivos de Asignaturas del periodo, febrero- julio 2014 emitido por dirección de Planeación.
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento y Corrección de Observaciones de reactivos emitido por la Coordinador de Programa Académico y Vo. Bo. De la Dirección Académica.

Criterio 1.2.3. Material de curso para educación en línea, con sistema de autoevaluación. (60 puntos máximo)

El software a utilizar será el Moodle, de acuerdo al **manual para la integración de actividades y evaluación**. Para efectos de esta convocatoria los docentes deberán desarrollar preferentemente una asignatura distinta a la que hayan desarrollado en las ediciones anteriores a la presente convocatoria, por cada semestre.(en caso de no existir una asignatura distinta para participar deberá solicitar el Vo.Bo. de la Dirección Académica.)

La puntuación será de la siguiente forma:

- A) Solicitud de Alta y Planeación las actividades de la asignatura en la plataforma moodle **(10 puntos. Máximos)**
- B) Realización de las actividades y Evaluación **(10 puntos. Máximos)**
- C) Retroalimentación en las actividades de los alumnos y respaldo del sistema **(10 puntos. Máximos)**

Las actividades dentro de la plataforma moodle son:

Actividad	Valor (puntos)	Minimo de actividades	Tipo
Consultas	1		Opcional.
Cuestionarios	3		Opcional.
Encuestas	1		Opcional.
Foros	2	2	Obligatorio.
Glosario	2	1	Obligatorio.
Tarea	1	2	Obligatorio.

Se deben considerar su utilización en al menos dos parciales correspondientes por el 100 % de los alumnos inscritos en la asignatura.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del formato de la solicitud de inscripción de asignatura al Moodle, con el Vo. Bo. de la Dirección Académica.
- Copia del Oficio o Constancia de Cumplimiento Moodle emitida por la Dirección Académica.

Criterio 1.2.4. Elaboración de manuales de prácticas. (30 puntos máximo)

El docente deberá sujetarse al documento de recomendaciones generales de mantenimiento y manuales de práctica para llevar acabo el procedimiento académico-administrativo para tal efecto.

El manual de práctica deberá estar alineado a uno o varias asignaturas del plan de estudios de la oferta educativa que imparte el ITESCAM, teniendo una prioridad de aceptación todos aquellos manuales que aporten a fortalecer en los proceso de Acreditación y Auditoria dentro del instituto. Así como todos aquellos elementos propuestos por las Academias.

La distribución de los puntos se realizará de la siguiente manera:

Autor principal del Manual (15 puntos máximos)

Colaborador: cada docente podrá participar como máximo en 4 colaboraciones. (5 puntos máximos).

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud del trabajo a desarrollar indicando la participación de los docentes
- Copia final del manual de prácticas debidamente autorizado.(impreso y digital en un CD-ROM)
- Copia del Oficio de cumplimiento de elaboración de Manual de Prácticas. Emitido por Dirección Académica.

Criterio 1.2.5. Participación en el diseño y desarrollo de curso para educación a distancia a través de internet, con sistema de autoevaluación; terminado, puesto en internet (curso completo). (50 puntos máximo)

La Dirección Académica podrá convocar, con base en las necesidades del servicio, al diseño y desarrollo del curso. En la convocatoria se harán de conocimiento los lineamientos que deberá observar dicho desarrollo.

Hasta tres docentes participantes cada uno recibirá el 100% de los puntos, más de tres docentes la puntuación se dividirá en partes proporcionales.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud del trabajo a desarrollar indicando la participación de los docentes.
- Copia final del diseño y elaboración del curso debidamente autorizado.(impreso y digital en un CD-ROM)
- Copia del Oficio de cumplimiento emitido por Dirección Académica.

Criterio 1.2.6. Elaboración de software educativo interactivo (50 puntos máximo)

La Dirección Académica previa solicitud asignará mediante oficio y en base a las necesidades del servicio, la elaboración del software. Adjunto al oficio se harán de conocimiento los lineamientos que deberá observar el desarrollo. El desarrollo deberá contener: manuales del usuario y del docente, programa funcionando y código fuente.

Hasta tres docentes participantes cada uno recibirá el 100% de los puntos, más de tres docentes la puntuación se dividirá en partes proporcionales.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud del trabajo a desarrollar indicando la participación de los docentes.
- Copia final del diseño y elaboración del curso debidamente autorizado.(impreso y digital en un CD-ROM)
- Copia final del manual de usuario debidamente autorizado (impreso y digital en un CD-ROM)
- Copia final del código fuente del programa debidamente autorizado (digital en un CD-ROM)
- Copia del Oficio de cumplimiento emitido por Dirección Académica.

NOTA: La documentación digital puede entregarse en un mismo CD-ROM debidamente organizado cada punto solicitado.

Criterio 1.2.7. Asesoría a estudiantes en modalidad abierta o a distancia (solo programas autorizados por la DGEST). (30 puntos máximo)

Nombramiento de asesor o tutor en la modalidad abierta o a distancia, por parte de la DGEST o del ITESCAM y entrega de listas y calificaciones al concluir el curso.

15 puntos por asignatura.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica
- Copia de la lista de calificaciones finales firmados y sellados por el jefe del departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento emitida por la Dirección Académica.

Criterio 1.2.8. Asistencia a estudiantes en residencias profesionales (50 puntos máximo)

Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto de residencia profesional en el cual el docente funja como asesor, siempre y cuando el resultado de la evaluación de la Dirección Académica al asesor sea satisfactorio. Este puntaje se otorgará para el semestre en que fue asignado el proyecto de residencia profesional.

Se otorgarán 5 puntos por cada memoria de residencia profesional concluida, tomando como base el acta de evaluación final que elabora el asesor interno debidamente validada por la Dirección Académica.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica
- Copia de Formato VI-PO-02-08 FORMATO DE RESIDENCIAS debidamente firmada y sellada.

Criterio 1.2.9. Asesoría académica a estudiantes (15 puntos máximo)

Para efectos de servicio social concluido que correspondan a un proyecto o programa institucional debidamente autorizado y concluya con un producto documental referente a los resultados obtenidos durante la actividad. Se otorgarán 3 puntos por alumno atendido.

Cuando no concluya con un producto documental se otorgará 1 punto por alumno atendido.

Requisitos documentales del criterio:

Cuando pertenezca a un proyecto o programa institucional con producto documental.

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica
- Copia de Lista de asistencia de alumnos atendidos validados por el departamento correspondiente.
- Copia del Resumen de Resultados debidamente autorizado por el área correspondiente.
- Copia del Oficio de Cumplimiento emitida por Dirección académica

- Sin producto documental.
- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica
- Copia del Oficio de Cumplimiento emitida por Dirección académica

Se exceptúa a los alumnos de posgrado.

Criterio 1.2.10. Tutoría a estudiantes dentro del programa institucional de tutorías (30 puntos máximo)

Se otorgarán 3 puntos por alumno atendido.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica
- Copia del Oficio de Cumplimiento emitida por La Coordinación del Programa Institucional de Tutorías.

NOTA: El docente deberá presentar cumplimiento satisfactorio de todas sus actividades asignadas dentro del programa institucional de tutorías.

1.2.11. Participar como asesor de alumnos en eventos académicos dentro de la DGEST (35 puntos máximo)

Se otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Local	5 pts. por evento
Estatal/Regional	10 pts. por evento
Nacional	15 pts. por evento
Internacional	20 pts. por evento

Cuando se lleve a cabo un evento fuera de la DGEST, el docente deberá presentar de manera anticipada la solicitud para su autorización por la Dirección Académica.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica o departamento correspondiente de la DGEST.
- Copia de la constancia de participación de la institución organizadora.

Criterio 1.2.12. Impartir cursos propedéuticos y otros cursos institucionales cocurriculares para los programas de Licenciatura y Posgrado (10 puntos máximo)

Se otorgarán 1 punto por hora impartida de curso propedéutico o cocurricular

El curso no deberá formar parte de algún programa de trabajo específico que le haya sido asignado durante el semestre.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación emitida por Dirección académica.
- Copia de la lista de calificaciones finales firmados y sellados por el jefe del departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Criterio 1.3.1. Asesor (a) o Dirección de Tesis terminadas en programas impartidos en la institución y autorizados por la DGEST (70 puntos máximo)

Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	ASESOR PRINCIPAL O DIRECTOR DE TESIS	ASESOR SECUNDARIO O CO-ASESOR	PARTICIPACIÓN ÚNICA EN LA DEFENSA DE TESIS COMO SÍNODO
Técnico Superior o Lic. Técnica	10 pts. por tesis	5 pts. por tesis	3 pts. por tesis
Licenciatura	20 pts. por tesis	10 pts. por tesis	5 pts. por tesis
Especialización	25 pts. por tesis	20 pts. por tesis	10 pts. por tesis
Maestría	45 pts. por tesis	25 pts. por tesis	15 pts. por tesis
Doctorado	70 pts. por tesis	35 pts. por tesis	20 pts. por tesis

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación de la asesoría donde se mencione el área de conocimiento y título del trabajo de tesis a desarrollar, emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional
- Copia del acta de examen profesional donde el profesor aparezca como presidente del sínodo o como parte del mismo.

NOTA: Se reconocerá la participación del docente para alumnos de otras instituciones, siempre y cuando esta actividad se especifique en un convenio vigente y haya sido validada por la Dirección General del instituto, en el cual deberá entregar adicionalmente.

- Copia del convenio firmado por las instituciones participantes.

Criterio 1.3.2. Asesor para titulación u obtención del grado por trabajo terminado ya sea individual o grupal. (30 puntos máximo)

Este criterio se evaluará en base a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Técnico Superior o Lic. Técnica	5 pts. por trabajo
Licenciatura	10 pts. por trabajo
Especialización	15 pts. por trabajo
Maestría	20 pts. por trabajo
Doctorado	30 pts. por trabajo

Asesoría como parte de la titulación integral contemplada en el reglamento institucional vigente, normativo para la titulación.

Se exceptúa la memoria de residencia profesional para este criterio.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Oficio de asignación de la asesoría donde se mencione el área de conocimiento y actividades a desarrollar, emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional o departamento correspondiente
- Copia del acta de examen profesional donde el profesor aparezca como parte del sínodo

Criterio 1.3.3. Director de Tesis premiadas concluidas (30 puntos máximo)

Este criterio se evaluará en base a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Licenciatura Nacional	10 puntos por tesis
Licenciatura Internacional	20 puntos por tesis
Posgrado Nacional	20 puntos por tesis
Posgrado Internacional	30 puntos por tesis

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de Oficio de asignación de la asesoría donde se mencione el área de conocimiento y actividades a desarrollar, emitido por el Jefe de la Unidad de la Formación y Actualización Profesional o departamento correspondiente.
- Copia de acta de examen profesional donde el profesor aparezca como parte del sínodo
- Copia de la constancia del organismo otorgante
- Copia de la Portada de la tesis premiada en donde aparezca el nombre del asesor (a)

CRITERIO BASICO 2.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (300 puntos máximo)

Este criterio se evaluará a través de los siguientes criterios específicos:

2.1. Proyectos de investigación (30 puntos máximo)

2.2. Artículos (150 puntos máximo)

2.3. Desarrollos tecnológicos (200 puntos máximo)

Para las actividades 2.2 y 2.3 se asignará el 100% del puntaje a primero, segundo y tercer autor, el resto el 75%, más de tres profesores (as) de la misma institución el puntaje será al 50% a cada uno.

Las publicaciones y demás consideradas en los puntos del 2.2.1 al 2.2.9 podrán tener una antigüedad hasta de un año a partir de su fecha de publicación y no haber sido utilizados en otra edición de éste Programa.

Criterio 2.1.1 Proyectos de investigación con financiamiento (60 puntos máximo)

Para el responsable técnico o líder de proyecto los puntos serán al 100% para colaboradores el 50%.

Con fuente de financiamiento interno debidamente autorizado por la Dirección General del Instituto (cuando se ha considerado un monto económico asignado o en especie para elaborar el proyecto) 20 puntos por proyecto.

Con fuente de financiamiento externo 40 puntos por proyecto.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del oficio de asignación donde conste que es el líder o responsable técnico del proyecto por parte de la Dirección General (para proyectos internos) ó
- Copia de la carta de aceptación expedida por la institución correspondiente con el Vo. Bo. de la Dirección General, donde se indique el monto otorgado y los datos del proyecto, éste debe ser vigente en el periodo a evaluar.

- Copia del convenio para el desarrollo del proyecto de investigación por las instituciones participantes.
- Copia del reporte de avances o resultados del mismo debidamente autorizados por el departamento correspondiente
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

NOTA 1: Adicionalmente para los colaboradores deberán entregar:

- Copia de la Constancia de participación del responsable técnico o líder del proyecto.
- Copia del oficio de cumplimiento o avances dentro de la participación del proyecto por parte del responsable técnico o líder del proyecto.

Criterio 2.2.1. Publicados en revistas nacionales o internacionales indexada con arbitraje estricto indexadas en el Journal Citation Report (JCR) (80 puntos máximo)

Se otorgaran 40 puntos por artículo

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la primera página o páginas donde se muestren créditos a la institución, numero de ISSN Y ID-JCR. La fecha de publicación deberá ser dentro del periodo de evaluación.
- Evidencia de arbitraje (correo, carta o documento que muestre evidencia del arbitraje)
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.2. Publicados en revista nacional o internacional especializada con arbitraje (40 puntos máximo)

Se otorgara 20 puntos por artículo.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la primera página o páginas donde se muestren créditos a la institución, numero de ISSN Y ID del INDEX correspondiente. La fecha de publicación deberá ser dentro del periodo de evaluación.
- Evidencia de arbitraje (correo, carta o documento que muestre evidencia del arbitraje)

- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.3. Publicados en extenso en memorias de congresos con arbitraje Proceedings of the National Academy of Sciences (60 puntos máximo)

- A) En revista indexada 30 puntos por artículo.
- B) En revista nacional o internacional con arbitraje 20 puntos por artículo.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la primera página o páginas donde se muestren créditos a la institución, número de ISSN Y ID del INDEX correspondiente. La fecha de publicación deberá ser dentro del periodo de evaluación.
- Evidencia de arbitraje (correo, carta o documento que muestre evidencia del arbitraje)
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.4. Publicados en extenso en memorias de congresos con arbitraje (también llamados resumen en extenso) (50 puntos máximo)

- A) En extenso nacional 10 puntos por participación.
- B) En extenso internacional 15 puntos por participación

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la portada
- Copia de la contraportada
- Copia de la página donde muestre el ISBN.
- Copia del índice donde se encuentra el resumen participante.
- Copia de las páginas del resumen donde se muestre créditos a la institución. La fecha de publicación deberá ser dentro del periodo de evaluación.
- Evidencia de arbitraje (correo, carta o documento que muestre evidencia del arbitraje)
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.5. Resúmenes de participación en congresos nacionales e internacionales (abstract) siempre y cuando no se publique en extenso durante el periodo a evaluar.

5 puntos por resumen.

La asistencia al congreso deberá ser autorizada por la Dirección Académica, a través del formato correspondiente.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la autorización para la asistencia al congreso por parte de la Dirección Académica.
- Copia de la portada
- Copia del índice donde se encuentra el resumen participante.
- Copia de las páginas del resumen donde se muestre créditos a la institución. La fecha de publicación deberá ser dentro del periodo de evaluación.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

NOTA: No se consideran Semanas académicas o Aniversarios Institucionales de I.T

Criterio 2.2.6. Citas en publicación de libros y revistas en el periodo a evaluar (20 puntos máximo)

Se otorga en cita de revistas 5 puntos por cita.

Se otorga en cita por libros 1º puntos por cita

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del reporte de Citation Index en el periodo de evaluación
- Copia de la primera página de la obra citada donde se muestren créditos a la institución.
- Copia de la página del registro ISBN o ISSN.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.7. Artículos de divulgación Científica – Tecnológica en revistas impresas y electrónicas nacionales e internacionales (30 puntos máximo)

15 puntos por artículo en revista impresa. Máximo 4 artículos

15 puntos por artículo en Internet en otros portales. Máximo 3 artículos

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la portada de cada artículo publicado donde se muestre los créditos a la institución.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.2.8. Elaboración libro, capítulo de libro o reporte de investigación editado o publicado con registros ISBN* (100 puntos máximo)

*Los productos de investigación que participan por primera vez 100 puntos hasta 3 autores (as) de la misma institución 100% de puntos y 50 puntos los próximos 3 años a partir de su publicación y vigentes en el periodo a evaluar.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del registro de los derechos de autor.
- Copia de la página donde se mencionan los créditos a la institución
- Copia del registro de la línea de investigación ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.
- Copia de la Constancia de donación de un ejemplar a la biblioteca de la institución.

** Para cada capítulo de libro en desarrollo 30 puntos, que participan por primera vez y hasta tres autores (as) de la misma institución 100% de puntos y 15 puntos los próximos 2 años a partir de su publicación. No se considera válido en este rubro si el capítulo pertenece a un libro exhibido en el párrafo anterior o haya participado como libro finalizado.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la portada del libro.
- Copia de la hoja legal del libro.
- Copia de las páginas del capítulo donde se muestren los créditos a la institución.
- Copia del registro de la línea de investigación ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

.Criterio 2.3.1. Prototipos (35 puntos máximo)

Por prototipo para investigación terminado y documentado (siempre y cuando sea producto de una investigación registrada en la institución.)

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de oficio de asignación del prototipo indicando la referencia del proyecto de investigación registrado.
- Copia de la constancia de terminación de prototipo firmada y sellada por el responsable técnico o líder del proyecto con el aval de la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia del reporte técnico del prototipo
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.3.2 Paquete tecnológico, terminado y documentado (70 puntos máximo)

Entiéndase por paquete tecnológico producto terminado funcional con software, hardware, instructivo, capacitación y plan de mantenimiento (previo convenio institución).

Se otorga 70 puntos por paquete.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del convenio de acuerdo entre las instituciones participantes.
- Copia de la constancia de terminación de paquete tecnológico prototipo firmada y sellada por el responsable técnico o líder del proyecto con el aval de la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia del reporte técnico del paquete tecnológico
- Copia del instructivo
- Copia del plan de capacitación
- Copia del plan de mantenimiento.
- Copia final del código fuente del programa (digital en un CD-ROM)
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.3.3. Desarrollo de software afín de acuerdo a las líneas de investigación (con informe técnico y manual del usuario final y código fuente) (50 puntos máximo)

Se otorga 50 puntos por desarrollo y no se considera el software didáctico.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del convenio de acuerdo entre las instituciones participantes.
- Copia de la constancia de terminación del software firmada y sellada por el responsable técnico o líder del proyecto con el aval de la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia final del código fuente del programa (digital en un CD-ROM)
- Copia del registro de la línea de investigación ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.3.4. Diseño y desarrollo de nuevos productos y procesos (50 puntos máximo)

Se otorga 25 puntos por diseño.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del convenio de acuerdo entre las instituciones participantes.
- Copia de la constancia de terminación firmada y sellada por el responsable técnico o líder del proyecto con el aval de la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia del resumen ejecutivo del nuevo producto o proceso en conjunto con todos los documentos soportes del desarrollo y diseño.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 2.3.5. Prototipo para la industria, con instructivo de operación (50 puntos máximo)

Se otorga 50 puntos por prototipo.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del convenio de acuerdo entre las instituciones participantes.
- Copia de la constancia de terminación firmada y sellada por el representante de la empresa o industria.
- Copia del resumen ejecutivo del prototipo en conjunto con todos los documentos soportes del desarrollo y diseño.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

CRITERIO BASICO 3.- VINCULACIÓN. (200 puntos máximo)

Este criterio se evaluará a través de los siguientes criterios específicos:

- 3.1. Vinculación para el aprendizaje (60 puntos máximo)
- 3.2. Educación continua y servicios tecnológicos (150 puntos máximo)
- 3.3. Participación en instancias de vinculación con el entorno (70 puntos máximo)

Criterio 3.1.1. Responsable de visitas a empresa o centro de investigación relacionadas con el programa académico, así como de atención de prácticas y visitas de instituciones externas a la institución relacionadas con el programa académico (15 puntos máximo)

3 puntos por visita realizada o atendida.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del oficio de asignación o comisión correspondiente. Debidamente firmada y sellada por las instituciones u organismos visitados o persona que los recibe.
- Copia del reporte de los resultados, incidentes y objetivos alcanzados debidamente validado por la Dirección Académica.(entregado de manera impresa y digital CD-ROM)

Criterio 3.1.2. Realización de informe final de proyectos de desarrollo comunitario semestral (20 puntos máximo)

Por proyecto terminado aprobado se otorgarán 10 puntos

Hasta 2 profesores participantes, en caso de más profesores se asignará la parte proporcional a cada profesor.

Entiéndase por proyecto de desarrollo comunitario aquellas actividades de impacto social en el área de influencia del Instituto Tecnológico.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del convenio de acuerdo entre las instituciones civiles o gubernamentales, empresas y/o organizaciones participantes. ó
- Copia de la solicitud para el desarrollo del informe avalado por la Dirección académica.
- Copia del oficio de asignación de los docentes participantes y sus actividades emitido por la Dirección Académica.

- Copia de la constancia de terminación o liberación firmada y sellada por el responsable de la institución solicitante.
- Copia del resumen ejecutivo avalado por el responsable de la institución solicitante.

Criterio 3.1.3. Estancias en empresas, Instituciones de Educación Superior o centro de investigación, relacionado con su profesión y con su función institucional (40 puntos máximo)

Se otorgarán puntos en base a lo siguiente:

Actividad	Puntos
Estancia Nacional con duración mínima de 1 mes	20
Estancia Internacional con duración mínima de 2 semanas	40

Solo podrá realizarse una estancia a la vez. No aplica para estancias por estudios de posgrados. Se tendrá como base lo establecido en el manual de estadías técnicas para las estancias nacionales.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud para la autorización por Dirección General.
- Copia de la constancia de la estadía correspondiente emitida por la dirección académica o departamento correspondiente.

Criterio 3.1.4. Invitación a conferencistas y charlas de clase (20 puntos máximo)

5 puntos por actividad.

Por consideraciones presupuestales se recomienda que los conferencistas sean preferentemente de la región, esto es, Yucatán o Campeche. Los conferencistas deberán ser personas de reconocido prestigio académico o en el sector productivo. Se deberá presentar solicitud de autorización a la Dirección Académica 15 días hábiles antes de la conferencia, anexando currículum vitae.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud específica de datos y requerimientos por visitas de estudio o conferencia o charla en el aula. Debidamente firmada y sellada por las áreas correspondientes.
- Copia del Curriculum Vitae del conferencista.
- Copia del resumen de las actividades y objetivos alcanzados con evidencia fotográfica con el Vo. Bo. de la Dirección académica. (de manera impresa y formato digital CD-ROM)

Criterio 3.2.1. Instrucción en cursos, diplomados y similares de formación, actualización y capacitación concertados por la institución o el SNEST con el entorno, con duración mínima de 30 horas y elaboración de material de estudio (60 puntos máximo)

Tipo de curso	Puntos
Impartir curso institucional.	0.3 puntos por hora curso
Impartir curso institucional con elaboración de material de estudio	0.5 punto por hora curso

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud de la dependencia o institución solicitante o copia del convenio de las instituciones participantes,
- Copia del oficio de asignación emitida por la Dirección académica.
- Copia de la Constancia del diploma como instructor o Copia de la Constancia de cumplimiento por parte de la institución solicitante.

En caso de elaboración de material de estudio deberá entregar.

- Copia del material de estudio utilizado (de manera impresa y formato digital CD-ROM) indicando los derechos de autor correspondiente

Criterio 3.2.2. Prestación de servicios tecnológicos a organizaciones del sector industrial, empresarial o educativo (30 puntos máximo)

Tipo de servicio	Puntos
Institucional	10 puntos por servicio

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud de la dependencia o institución solicitante o copia del convenio de las instituciones participantes,
- Copia del oficio de asignación emitida por la Dirección académica.
- Copia de la Constancia del cumplimiento o liberación por parte de la institución solicitante.

Criterio 3.2.3. Asesoría en incubación de empresas de acuerdo al tipo de proyecto (50 puntos máximo)

Tipo de proyecto	Puntos
Tradicional de 6 meses a 1 año	10
Tecnología Intermedia de 1 a 2 años	15
Tecnología avanzada hasta 3 años	20

Deberá realizarse un informe anual. Esta actividad solo aplica al coordinador general del proyecto completo. Empresa en operación 20 puntos más.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud de la empresa solicitante o copia del convenio de las instituciones-empresa participantes,
- Copia del oficio de asignación emitida por la Dirección académica.
- Copia de la Constancia del cumplimiento o liberación por parte empresa de la incubadora.
- Copia del informe anual.

Criterio 3.2.4. Propiedad Intelectual. (100 puntos máximo)

La propiedad intelectual deberá ser sobre invenciones y software realizados en actividades institucionales

Se otorgarán los siguientes puntos por proyecto institucional en trámite vigente durante el periodo de evaluación incluyendo el periodo en que se recibe el título.

Proyecto	Puntos
*Patente aceptada	100
Modelo de utilidad	50
Otras formas de propiedad industrial y software	30

*En el caso de patentes solo se considerará un máximo de tres años consecutivos a partir de la aceptación de la patente.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del título o constancia de vigencia de trámite otorgada por el IMPI o en caso de software el registro de INDAUTOR.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 3.3.1. Miembro activo de organismos profesionales o empresariales externos relacionados con su profesión o función institucional. (20 puntos máximo)

10 puntos por asociación.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de membresía del organismo cuya vigencia cubra completamente el periodo a evaluar.

Criterio 3.3.2. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y Perfil Deseable PROMEP (70 puntos máximo)

Los puntos se otorgarán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Candidato	40
Nivel I	50
Nivel II	60
Nivel III	70
Perfil deseable PROMEP	30

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia oficial.

Criterio 3.3.3. Conferencias dictadas en Congreso, Simposio o evento profesional académico, de calidad o de desarrollo compatibles con su profesión y su función institucional (40 puntos máximo)

Impartidos en:	Puntos
SNEST	5 por conferencia
Fuera del SNEST	10 por conferencia
Evento Internacional	20 puntos por conferencia

No aplica en semanas académicas de las carreras del I.T.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la autorización para su asistencia por parte de la Dirección Académica. ó Copia del oficio de comisión.
- Copia de la Constancia de participación o diploma emitida por el comité organizador del evento o institución.

CRITERIO BASICO 4.- GESTIÓN ACADÉMICA. (200 puntos máximo)

Este criterio se evaluará a través de los siguientes criterios específicos:

- 4.1. Comisiones académicas (120 puntos máximo)
- 4.2. Desarrollo curricular (60 puntos máximo)
- 4.3. Consolidación de la infraestructura (20 puntos máximo)
- 4.4. Obra editorial (80 puntos máximo)
- 4.5. Superación docente y profesional (70 puntos máximo)
- 4.6. Nombramientos de apoyo a la docencia (30 puntos máximo)
- 4.7. Formación profesional (200 puntos máximo)

Criterio 4.1.1. Participación como miembro en comisiones académicas del sistema por parte de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica; Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados; Director (a) del propio Instituto (20 puntos máximo)

10 puntos por participación.

Se consideran comisiones académicas las siguientes:

Comisiones académicas relacionadas con asociaciones académicas externad (DGEST, ANUIES, ANFEI, CACEI, CONAIC, CACECA, MEG:2003, CALIDAD, Y AMBIENTAL entre otros).

Comisiones para tener la evaluación o acreditación de programas académicos.

Comités estatales de investigación.

Comisiones de evaluación del EDD.

Comité institucional de posgrado e investigación.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de al DGEST y/o constancia de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) o constancia de asociación externa o nombramiento por parte de la Dirección General.

Criterio 4.1.2. Coordinación y colaboración en eventos académicos de calidad y de innovación (20 puntos máximo)

Se otorgará la siguiente puntuación:

Función	Local	Regional	Nacional	Internacional
Coordinadores	5	10	15	20
Colaboradores	3	5	8	10

Requisitos documentales del criterio:

Eventos internos:

- Copia del oficio de invitación o asignación para participar como coordinador (a) o colaborador (a)
- Copia de la constancia de cumplimiento de la actividad emitido por la Dirección académica o departamento correspondiente.

En eventos Externos.

- Copia del oficio de invitación para participar como coordinador (a) o colaborador (a) expedido por la institución organizadora
- Copia del oficio de comisión emitida por la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento de la comisión o Diploma de participación.
- Copia del programa del evento donde aparezca el nombre del docente y su función de coordinador(a) o colaborador (a).

Criterio 4.1.3. Instructor en cursos de actualización y capacitación para profesores del SNEST o de la misma institución (30 puntos máximo)

0.3 puntos por hora de curso impartido sin elaboración de material de curso.

0.5 punto por hora de curso impartido con la elaboración de material de curso.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud de la dependencia o institución solicitante o copia del convenio de las instituciones participantes,
- Copia de la asignación emitida por la Dirección académica.
- Copia de la Constancia del diploma como instructor o Copia de la Constancia de cumplimiento por parte de la institución solicitante.

En caso de elaboración de material de estudio deberá entregar.

- Copia del material de estudio utilizado (de manera impresa y formato digital CD-ROM) indicando los derechos de autor correspondiente

Criterio 4.1.4. Participar como profesor de educación a distancia dentro del Programa Nacional de Formación y Actualización Docente. (20 puntos máximo)

20 puntos por nombramiento.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del Nombramiento emitido por la DGEST.

Criterio 4.1.5. Participar como jurado en eventos académicos. (35 puntos máximo)

Se otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Local	5 por evento
Estatal/Regional	10 por evento
Nacional	20 por evento
Internacional	35 por evento

Requisitos documentales del criterio:

Eventos internos:

- Copia del oficio de invitación o asignación para participar como jurado
- Copia de la constancia de cumplimiento de la actividad emitido por la Dirección académica o departamento correspondiente.

En eventos Externos.

- Copia del oficio de invitación para participar como jurado por la institución organizadora
- Copia del oficio de comisión emitida por la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento de la comisión o Diploma de participación.

Criterio 4.1.6. Participación en comités para la evaluación de propuestas de proyectos de investigación (50 puntos máximo)

Se otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Local o Regional	20 por evento

Nacional	40 por evento
Internacional	50 por evento

Requisitos documentales del criterio:

Eventos internos:

- Copia del oficio de invitación o asignación de participación en comités para la evaluación Avalado por la Dirección Académica.
- Copia de cumplimiento de la actividad emitido por la Dirección académica o departamento correspondiente.

En eventos Externos.

- Copia del oficio de invitación o asignación de participación en comités para la evaluación
- Copia del oficio de comisión emitida por la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento de la comisión o Diploma de participación.

Criterio 4.1.7. Participación en comités editoriales de publicaciones de divulgación científica y tecnológica arbitrada. (50 puntos máximo)

20 puntos en el ITESCAM

30 puntos fuera del ITESCAM

Requisitos documentales del criterio:

Eventos internos:

- Copia del oficio de invitación o asignación de participación en comités avalado por la Dirección Académica.
- Copia de cumplimiento de la actividad emitido por la Dirección académica o departamento correspondiente.
- Copia de la publicación donde aparece el comité editorial vigente en el periodo a evaluar

En eventos Externos.

- Copia del oficio de invitación o asignación de participación en comités editoriales
- Copia del oficio de comisión emitida por la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de cumplimiento de la comisión o Diploma de participación.
- Copia de la publicación donde aparece el comité editorial vigente en el periodo a evaluar
-

Criterio 4.1.8. Participación como auditor en auditorías de calidad (20 puntos máximo)

Se otorgarán los puntos de acuerdo a lo siguiente:

Función	Puntos
Auditor interno en el ITESCAM	10
Auditor interno en otra Institución	15
Auditor líder en el ITESCAM	15
Auditor líder en otra Institución	20

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del certificado que lo avale como auditor interno o líder emitido por el organismo externo autorizado.
- Copia del oficio de comisión o asignación emitida por la Dirección Académica o departamento correspondiente.
- Copia de la constancia de la institución auditada.

4.2.1. Participación en la elaboración de planes de estudio y/o seguimiento curricular del a nivel nacional (20 puntos máximo)

Se otorgarán los puntos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Local (Solo se considerarán propuestas que se hayan considerado para la participación nacional)	10
Nacional (Se tomará en cuenta sólo a los participantes de las reuniones nacionales)	20

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de participación de la institución si es local y de la DGEST o DITD si es nacional.

Criterio 4.2.2. Desarrollo de Programas de Estudio por unidad de aprendizaje (únicamente los programas de los planes de estudio actualizados y en operación) (25 puntos máximo)

Se otorgarán los puntos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Puntos
Local	10
Nacional	15

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de participación de la institución si es local y de la DGEST o DITD si es nacional.

Criterio 4.2.3. Participación en el diseño y elaboración de Especialidades y/o Salida Lateral (20 puntos máximo)

20 puntos por participación.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de participación de la institución si es local y de la DGEST o DITD si es nacional.
- Copia de la notificación de participación y cumplimiento de las actividades por parte del presidente de la academia correspondiente.
- Copia de la propuesta final del trabajo desarrollado entregado a la Dirección académica y avalado por la academia correspondiente.

Criterio 4.2.4. Elaboración de estudios de factibilidad para la apertura de una carrera a nivel licenciatura, especialidad o posgrado (20 puntos máximo)

20 puntos para el coordinador.

10 puntos para colaborador.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del oficio de asignación o comisión por parte de la Dirección Académica o departamento externo correspondiente
- Copia de la constancia de participación de la institución si es local y de la DGEST o DITD si es nacional.
- Copia de la propuesta final del trabajo desarrollado entregado a la Dirección académica.

Criterio 4.3.1. Trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos especializados de laboratorio (20 puntos máximo)

10 puntos por trabajo ejecutado.

El docente deberá sujetarse al documento de recomendaciones generales de mantenimiento y manuales de práctica para llevar acabo el procedimiento académico-administrativo para tal efecto. Así como de las necesidades principales por la unidad de laboratorios determinadas para tal efecto.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud del trabajo a desarrollar indicando la participación de los docentes
- Copia del resumen de actividades desarrolladas avalado por la unidad de laboratorios.
- Copia del Oficio de cumplimiento de elaboración de Manual de Prácticas emitido por Dirección Académica.

Criterio 4.3.2. Ensamble, instalación y montaje de maquinaria y equipo nuevo y especializado (20 puntos máximo)

10 puntos por cada actividad.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la solicitud del trabajo a desarrollar indicando la participación de los docentes
- Copia del resumen de actividades desarrolladas avalado por la unidad de laboratorios.
- Copia del Oficio de cumplimiento emitido por Dirección Académica.

Criterio 4.4.1. Elaboración de libro con contenido afín a los programas vigentes de la DGEST (editado y publicado) (70 puntos máximo)

Este rubro se contabilizará por tres años consecutivos a partir de la fecha de publicación.

80 puntos por libro.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la página en donde se muestre el año de publicación y donde menciones los créditos a la institución y el ISBN
- Copia de los contenidos temáticos relacionados a las asignaturas a los programas vigentes de la DGEST en conjunto con el índice del libro.

- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 4.4.2. Reedición de libro con contenido afín a los programas vigentes de la DGEST (editado y publicado) (30 puntos máximo)

No se considera reimpresión. 30 puntos por libro.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la página en donde se muestre el año de publicación y donde menciones los créditos a la institución y el ISBN
- Copia de los contenidos temáticos relacionados a las asignaturas a los programas vigentes de la DGEST en conjunto con el índice del libro.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 4.4.3. Traducción de libro Técnico-Científico (editado y publicado) (20 puntos máximo)

La traducción deberá ser de un libro técnico científico con contenido afín a los programas vigentes de la DGEST.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la hoja de la obra publicada que contiene los créditos a la institución con el aval de la Dirección Académica.
- Copia de la obra en su formato original.
- Copia del oficio de autorización para la traducción.
- Copia del oficio de registro ante la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados (DITD) tramite que se deberá realizar a través de la Coordinación de Posgrado de la institución.

Criterio 4.5.1. Cursos de formación docente y/o actualización con duración mínima de 30 horas (40 puntos máximo)

8 puntos por curso.

No se deben considerar los cursos de posgrados o diplomados, ni aquellos cursos dirigidos a los niveles media superior y básica.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de la institución formadora donde indique la cantidad de horas. Con fecha de expedición y terminación en el periodo a evaluar
- Copia del oficio de autorización por dirección académica aplicable solo a cursos por instituciones externas.

Criterio 4.5.2. Curso de superación docente y/o profesional de nivel superior con una duración de menos de 30 horas (20 puntos máximo)

Total de puntos = No. De horas x 0.30

No se deben considerar los cursos de posgrados o diplomados, ni aquellos cursos dirigidos a los niveles media superior y básica.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de la institución formadora donde indique la cantidad de horas. Con fecha de expedición y terminación en el periodo a evaluar
- Copia del oficio de autorización por dirección académica aplicable solo a cursos por instituciones externas.

Criterio 4.5.3. Diplomado afín a su formación profesional con constancia de acreditación (con duración mínima de 120 hrs. Terminado en el periodo a evaluar.) (40 puntos máximo)

40 puntos por diplomado terminado. El diplomado deberá ser concluido en el periodo de la presente convocatoria.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de la institución formadora donde indique la cantidad de horas. Con fecha de expedición y terminación en el periodo a evaluar y que incluya el registro oficial de diplomado.
- Copia del oficio de autorización por dirección académica aplicable solo a diplomados por instituciones externas formadoras.

Criterio 4.5.4. Diplomado de formación docente con constancia de acreditación con duración mínima de 120 horas, terminado en el periodo a evaluar (40 puntos máximo)

40 puntos por diplomado terminado. El diplomado deberá ser concluido en el periodo de la presente convocatoria

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la constancia de la institución formadora donde indique la cantidad de horas. Con fecha de expedición y terminación en el periodo a evaluar y que incluya el registro oficial de diplomado.
- Copia del oficio de autorización por dirección académica aplicable solo a diplomados por instituciones externas formadoras.

No se deben considerar los cursos dirigidos a los niveles media superior y básica.

Criterio 4.6. Nombramientos de apoyo a la docencia en el periodo a evaluar (30 puntos máximo)

Los puntos se otorgarán de acuerdo a la función realizada, como se indica:

Función	Puntos
Responsable de laboratorio o taller	10
Presidente de Academia	20
Secretario de Academia	15
Responsable de actividades académicas por todo el periodo a evaluar.	20

El nombramiento para efectos del Programa de Estímulos son excluyentes en el mismo periodo, si tiene varios años en función, debe incluir una constancia de funciones vigentes y deberá corresponder a todo el periodo a evaluar.

En caso de interrupciones en el nombramiento o nombramientos que no coincidan con el periodo a evaluar, si el tiempo que dura el encargo es mayor a 6 meses del periodo a evaluar serán considerados la mitad de los puntos, excepto cuando la interrupción se deba a incumplimiento de la función.

Requisitos documentales del criterio:

- Copia del nombramiento correspondiente actualizado durante el periodo a evaluar.
- Copia del oficio o constancia de cumplimiento de las funciones desarrolladas emitida por la Dirección Académica.

Criterio 4.7.1. Formación profesional (solo grado de estudios máximo) (200 puntos máximo)

Nivel	Puntos
Profesor con Doctorado	100
Profesor con Doctorado e Instituto certificado en la norma ISO 9001	10 más
Profesor con Doctorado laborando en al menos una Licenciatura acreditada	20 más
Profesor con Doctorado laborando en un Programa de Posgrado del SNEST en el PNPC	20 más

Profesor con Maestría	80
Profesor con Maestría e Instituto certificado en la norma ISO 9001	10 más
Profesor con Maestría laborando en al menos una Licenciatura acreditada	20 más
Profesor con Maestría laborando en un Programa de Posgrado del SNEST en el PNPC	20 más
Certificación externa de competencias profesionales laborales relacionadas con su formación y función institucional: deberán ser avaladas por un órgano certificador como ejemplos: Microsoft, ORACLE, CISCO, CONOCER, INSTITUCIONES ESTATALES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO, CNC, FESTO ETC.	
Lograda en el periodo que se evalúa	20
Vigente en períodos subsecuentes con una antigüedad no mayor a dos años de acuerdo al periodo a evaluar.	10

Requisitos documentales del criterio:

- Copia de la cédula profesional de la maestría o doctorado.
- Copia de la Constancia de la certificación precisando la fecha y el periodo de vigencia. Emitida por el órgano certificador. para aplicar en el rubro correspondiente.
- Copia de la constancia de aceptación al PNPC para aplicar en el rubro correspondiente.
- Copia de la constancia de certificación ISO 9001 o de calidad vigente emitida por la Dirección de Planeación. para aplicar en el rubro correspondiente.
- Copia de la constancia de impartición de clases en un programa académico acreditado emitido por la Dirección Académica. para aplicar en el rubro correspondiente.

IX. PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER POR CRITERIO.

Los puntos máximos a obtener en cada criterio básico se presentan en la siguiente tabla:

Criterios básicos	Puntos máximos
1.1. DOCENCIA	300
1.1. Promoción del aprendizaje	80
1.2. Apoyo a la docencia	200
1.3. Dirección de tesis y asesoría para titulación	90
2. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	300

2.1. Proyectos de investigación	30
2.2. Artículos	150
2.3. Desarrollos tecnológicos	200
3. VINCULACIÓN	200
3.1. Vinculación para el aprendizaje	60
3.2. Educación continua y servicios tecnológicos	150
3.3. Participación en instancias de vinculación con el entorno	70
4. GESTIÓN ACADÉMICA	200
4.1. Comisiones académicas	120
4.2. Desarrollo curricular	60
4.3. Consolidación de la infraestructura	20
4.4. Obra editorial	80
4.5. Superación docente y profesional	70
4.6. Nombramientos de apoyo a la docencia	30
4.7. Formación profesional	200
TOTAL:	1,000

X. PUNTUACIÓN Y NIVELES. La suma de los puntos obtenidos en los cuatro criterios básicos (1, 2, 3 y 4) será la que determine el nivel alcanzado por el profesor y el monto del beneficio económico, calculado en salarios mínimos mensuales por doce meses, conforme a la siguiente tabla:

Puntuación	Nivel	Numero de Salarios Mínimos Generales para el Distrito Federal a la fecha de la publicación de la convocatoria	Monto Bruto* del Beneficio Económico
301-400	I	1	22,750.45
401-500	II	2	45,500.90
501-600	III	3	68,251.35
601-700	IV	4	91,001.80
701-800	V	5	113,752.25

*Nota.- La percepción neta se determinará disminuyendo del Monto Bruto, los impuestos que procedan.

La bolsa económica para el Programa de Estímulo al desempeño del personal docente estará sujeta a una cantidad de \$1,477,220 dividido en un 50 % para profesores de carrera (Tiempo Completo) y un 50 % para profesores de asignatura. En base a un proceso de escalafón por el puntaje del más alto al más bajo para cada una de las categorías de profesores participantes.

Para cada una de las categorías de los profesores participantes en el proceso de escalafón se beneficiará a todos los profesores que cubran el 100% del nivel alcanzado sujeto a la bolsa económica asignado para cada categoría.

XI. PARTICIPACIÓN MÍNIMA. El profesor aceptado deberá participar como mínimo en los criterios 1.1.8. (Examen de conocimientos específicos en ambos semestres), 1.2.1. (Elaboración del syllabus), 1.2.2. (Elaboración de un banco de reactivos), 1.2.3. (Uso de material de apoyo a distancia para una de sus asignaturas) para tener derecho a obtener la puntuación correspondiente al estímulo que le corresponda.

XII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

El docente es el responsable de integrar su Expediente de Documentación comprobatoria indicando el criterio de participación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la comisión dictaminadora. El plazo para la presentación de la documentación soporte, se entregará del 28 al 31 de julio de 2014 en Oficinas de la Dirección Académica en horario de Atención de 9:00 a 16:00 hrs.

XIII. PARA TENER DERECHO AL ESTÍMULO. Para tener derecho al estímulo, el profesor aceptado en el Programa deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Conservar la condición de Profesor de Asignatura o de Tiempo Completo, contratado por la Institución, por el periodo de vigencia de la presente convocatoria.
- b. Entregar Constancia de asistencia efectiva con un mínimo de 90% emitida por el departamento de Recursos Humanos
- d. Entregar la Constancia de cumplimiento del modelo Académico y haber presentado a la Dirección Académica el formato LAB-FO-01-01 PROGRAMA INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS EN LABORATORIOS y/o el formato FMT-ACAD-007 GUÍA DE PRÁCTICAS EN AULA, según corresponda, para todas aquellas asignaturas que considere HORAS PRÁCTICAS como parte de sus horas totales. Dicha presentación deberá realizarse en los términos y plazos a la calendarización del plazo de cumplimiento de la función docente establecidos por la Dirección Académica.
- e. Proporcionar la información que le sea solicitada, en relación a la presente convocatoria, por la autoridad competente. Toda documentación comprobatoria será considerada siempre y cuando no haya participado en Convocatorias en sus ediciones exceptuando Documentos de Grados de Estudio.
- f. Cumplir en tiempo y forma los PLAZOS PARA CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, que para ese efecto de a conocer la Dirección Académica al inicio del semestre.
- g. En caso de que en la Evaluación semestral que realiza la Dirección Académica la calificación de al menos una de las asignaturas que impartió el docente fuera "No suficiente", perderá el derecho al estímulo obtenido, en caso que así haya sido.

XIV. COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LOS PROFESORES. Al solicitar su inscripción al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, los profesores se comprometen a respetar y cumplir con las bases de esta convocatoria.

XV. REVISION DEL DICTAMEN. De considerarlo necesario, los profesores participantes tendrán 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación por escrito de resultados para solicitar la revisión del dictamen emitido por la Comisión responsable.

XVI. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

Nota: Cualquier duda acerca del contenido de la presente convocatoria, dirigirse a la Dirección Académica.

A t e n t a m e n t e

La Dirección General

Calkiní, Campeche, a 6 de febrero de 2014